



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2023/015/R

Asunto: Remisión de expediente.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a día 16 de enero de 2023.-----

Vista la queja presentada por ~~XXXXXXXXXXXX~~ en la cual refiere hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en su perjuicio, atribuidos a personal del **Instituto Nacional de Migración con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza** y, atendiendo a que los hechos que se reclaman se atribuyen a una autoridad de carácter federal; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 19 y 106, fracción III, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y, 79 y 94, Fracción I, de su Reglamento Interior, remítase la queja a la Oficina Foránea de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en Torreón, para que determine lo procedente. Dígasele al agraviado que su inconformidad se remitirá ante dicho Organismo Federal para el trámite que corresponda, institución que le informará del mismo. Así lo acordó y firma el Licenciado ~~XXXXXXXXXXXX~~, Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.-----

MILS*